



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA MOCACIVIL S.A.**

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el nueve de enero del año dos mil quince, ante mí, Abogado **XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK**, Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **JOSE DARWIN JIMENEZ FERNANDEZ**, divorciado, jardinero; **SANTIAGO RONALD IVAN RUNRUIL CHANG**, casado, militar; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de tránsito por esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **JOSE DARWIN JIMENEZ FERNANDEZ** y **SANTIAGO RONALD IVAN RUNRUIL CHANG**. Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **MOCACIVIL S.A.** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y

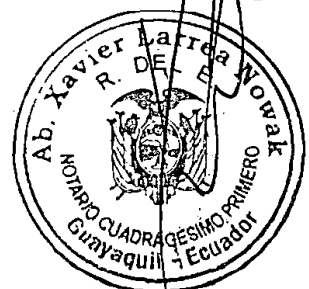
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-**
2 La compañía tendrá por objeto dedicarse al mantenimiento,
3 reparación, implementación de tecnologías, planificación,
4 capacitación, diseño, compra, venta, mantenimiento, evaluación
5 técnica, construcción, peritaje, consultoría, asesoría, arquitectura,
6 ingeniería, alquiler y fiscalización de: Toda clase de viviendas,
7 edificios, urbanizaciones, edificio de oficinas, hoteles, almacenes,
8 bodegas, restaurantes, museos, estaciones de buses,
9 estacionamientos, centros comerciales, centros residenciales,
10 puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales de riego,
11 piscinas, jardines, pozos y alcantarillado, torres de construcción,
12 estructuras metálicas, torres energéticas, y todo tipo de proyectos,
13 construcción de interiores y exteriores, y obras de construcción para
14 la protección del medio ambiente. Podrá realizar cualquier clase de
15 contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas,
16 públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá
17 ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y
18 que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por
19 el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que
20 se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
21 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El
22 domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil,
23 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en
24 cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**
25 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía
26 es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
27 **DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
28 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

1 **AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas,
 2 de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS**
 3 **UNIDOS DE AMERICA**. Las acciones estarán numeradas del cero
 4 cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da
 5 derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**
 6 **DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los
 7 accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la correcta
 8 integración del capital de la compañía. El capital de la compañía ha
 9 sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **JOSE DARWIN**
 10 **JIMENEZ FERNANDEZ**, ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones
 11 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar
 12 de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por
 13 ciento del valor de cada una de ellas; b) El señor **SANTIAGO**
 14 **RONALD IVAN RUNRUIL CHANG** ha suscrito **CUATROCIENTAS**
 15 acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de
 16 los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento
 17 del valor de cada una de ellas. Los accionistas fundadores declaran
 18 bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en
 19 una institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en
 20 numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será
 21 objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías
 22 y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros
 23 documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el
 24 efecto. **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.-** Los accionistas pagarán el
 25 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que
 26 han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción
 27 de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El
 28 pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA:**

Ab. Xavier Larrea Yowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**
2 **SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los
3 siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.-** El
4 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que
5 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración**
6 **Social.-** La administración de la compañía se ejecutará a través del
7 Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se
8 indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo
9 253. Se designa como Gerente General al señor **JOSE DARWIN**
10 **JIMÉNEZ FERNANDEZ**, y como presidente al señor **SANTIAGO**
11 **RONALD IVAN RUNRUIL CHANG**; **Artículo Tercero:**
12 **Convocatorias a Junta General.-** Las convocatorias las efectuará el
13 gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los
14 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y
15 con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada
16 reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto
17 de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.-** Las juntas
18 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en
19 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare
20 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser
21 firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo**
22 **Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.-** La junta general
23 se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
24 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
25 previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general
26 a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor
27 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
28 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes
 2 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de
 3 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución
 4 de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las
 5 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el
 6 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier
 7 tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general,
 8 por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
 9 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.
 10 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
 11 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir
 12 quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
 13 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
 14 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará
 15 una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de
 16 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren;
 17 **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y
 18 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de
 19 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo
 20 aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor
 21 proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta
 22 general serán firmadas por el presidente y el gerente general -
 23 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
 24 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo**
 25 **Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta
 26 general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán
 27 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
 28 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario
 29 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los



1 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
2 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
3 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
4 compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la
5 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
6 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
7 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,
8 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal
9 y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**
10 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.-** El
11 gerente general y el presidente ejercerán la representación legal,
12 judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder
13 amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a
14 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo
15 que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
16 quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes;
17 **Artículo Décimo Primero: Disolución.-** La compañía se disolverá
18 por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,
19 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y
20 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-
21 **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan
22 al DOCTOR MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE, para realizar
23 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la
24 aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la
25 compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
26 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de
27 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.-
28 **Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE.-** Abogado.- Registro



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/01/2015 12:31 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7681119
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **MOCACIVIL S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/02/2015 12:31 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



1 número novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la
 2 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en
 3 el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
 4 escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Léida esta
 5 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los
 6 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
 7 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

8
 9
 10 **JOSE DARWIN JIMENEZ FERNANDEZ**

11 Ced. Ciud. No. 1102054622

12
 13
 14 **SANTIAGO RONALD IVAN RUNRUIL CHANG**

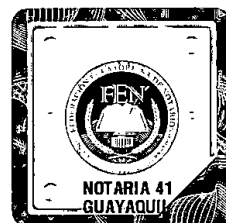
15 Ced. Ciud. No. 1705691861

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
 este **PRIMER TESTIMONIO**, que
 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
 Guayaquil el: 10/ENE/2015.



Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



2015-09-01-041-P000238

Abogado. Xavier Antonio Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2015-09-01-041-P000238	No. De Folios.	7			
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA						
2015-01-09 16:31:33						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	JOSE DARWIN JIMENEZFERNANDEZ	Cédula de Ciudadanía	1102054622	Ecuatoriana	Accionista	
Persona Natural	SANTIAGO ROLDAN IVAN RUNRUJIL CHANG	Cédula de Ciudadanía	1705691861	Ecuatoriana	Accionista	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA MOCACIVIL S.A.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 1600						

Xavier Antonio Larrea Nowak
ABOGADO. XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:1.347

FECHA DE REPERTORIO:12/ene/2015

HORA DE REPERTORIO:15:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Enero del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **MOCACIVIL S.A.**, de fojas 4.395 a 4.411, Registro Mercantil número 202. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **MOCACIVIL S.A.**, a favor de **JOSE DARWIN JIMENEZ FERNANDEZ**, de fojas 1.876 a 1.878, Registro de Nombramientos número 632.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **MOCACIVIL S.A.**, a favor de **SANTIAGO RONALD IVAN RUNRUIL CHANG**, de fojas 1.879 a 1.881, Registro de Nombramientos número 633.-

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADERA1

RAZCADERA2

RAZCADERA3

RAZCADERA4

Guayaquil, 21 de enero de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, 23-ENE-2015

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

MOACIVIL SA

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYAQUIL

CIUDAD:

GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYAQUIL

CIUDAD:

GUAYAQUIL

PARROQUIA:

XIPEHA

BARRIO:

CIUDADELA:

COOPERATIVA SANTA MONICA

CALLE:

GUASHA OESTE

NÚMERO:

SOLAR 22

INTERSECCIÓN/MANZANA:

MANZANA 1581

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

0913658289

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

runvul@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0913658289

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

COOPERATIVA SANTA MONICA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

JOSE DARWIN JIMENEZ FERNANDEZ

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

1102054622

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

02 FEB 2015

HORA:
2:30

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma:

N. Paredes

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

20 ENE 2015

VA-01.2.1.4-F1

Reunidos

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

23/JAN/2015 14:59:12 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 2560-0
JOSE JIMENEZ --

Expediente: 700 345
7681119

RUC:

Razón social:

MOCACIVIL S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM ,
FORMULARIO , COPAI DE SERVICIO BASICO
NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 107
Digitando No. de trámite, año y verificador =